

No.

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS

DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA -

" PRODUCTOS CRIS C. LTDA. " . =

CAPITAL ANTERIOR: S/. 100.000,00

CAPITAL ACTUAL: S/. 1'000.000,00



En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nom-

bre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a veinti-

cho de Junio de mil novecientos ochenta y dos, ante mí, EU-

GENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ, Abogado, Notario Público

Titular Vigésimo Octavo de este Cantón, comparece: la seño-

ra doña ISABEL MONCAYO DE CABRERA, de estado civil casada,

de profesión ejecutiva, por sus propios derechos y por los

derechos que representa de la Compañía "PRODUCTOS CRIS C. -

LTDA.," en su calidad de Gerente de dicha Institución.- La

compareciente es mayor de edad, colombiana, domiciliada en

esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de co-

nocerla personalmente doy fé.- Bien instruída en el objeto

y resultados de esta escritura de Aumento de Capital y Re-

formas de Estatutos, a la que interviene con amplia y ente-

ra libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta y

más documentos del tenor siguiente:- M I N U T A .- SEÑOR

NOTARIO :- En el Registro de Escrituras Públicas, a su car-

go sírvase insertar una por la cual conste el aumento de -

capital, ^{social} suscripción y pago de las nuevas participaciones -

sociales y la Reforma de Estatutos de la Compañía Productos

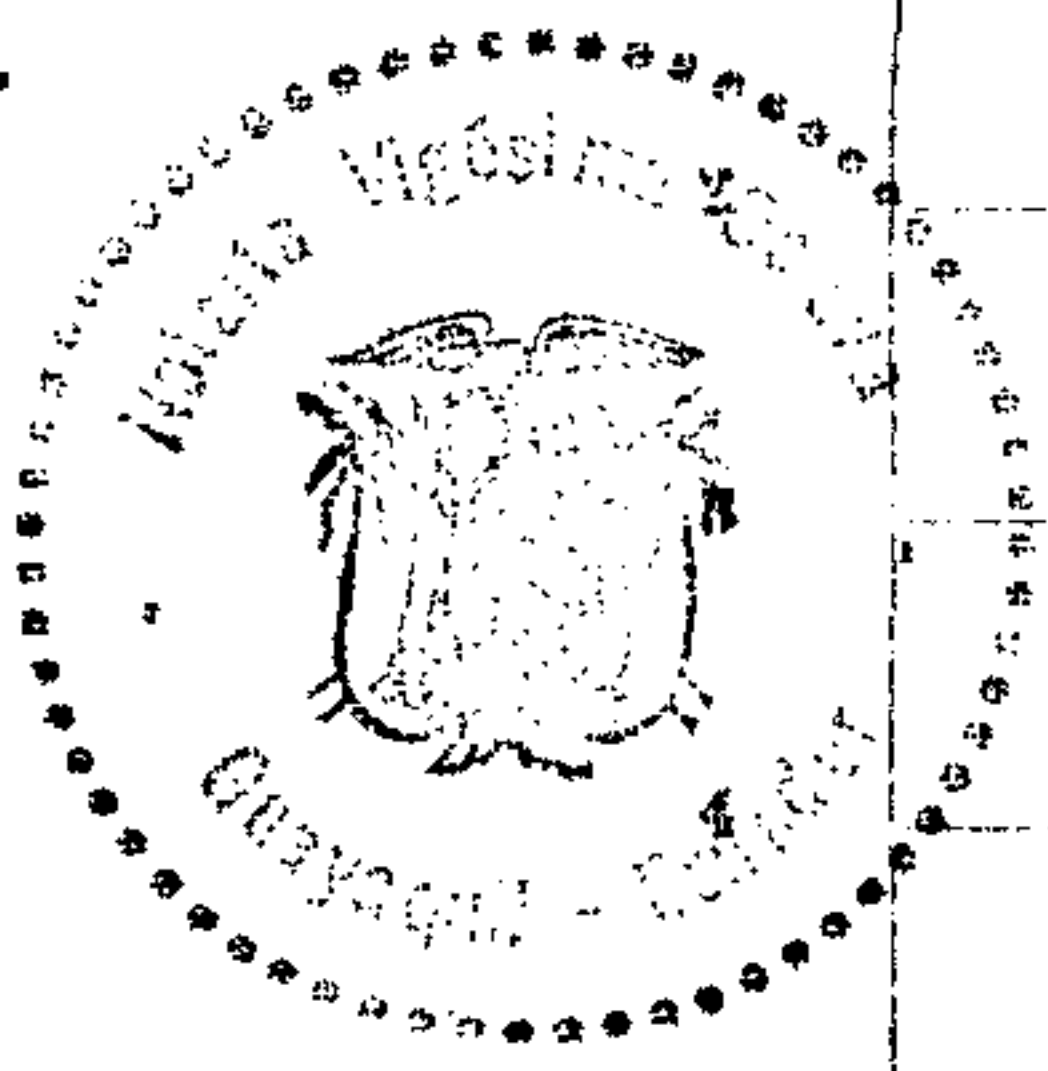
Crís C. Ltda., la que otorga al tenor de las siguientes -

cláusulas.- P R I M E R A .- OTORGANTE:- Comparece al otor-

gamiento de la presente escritura, y formula las declaracio-

Abg. Eugenio S. Ramírez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

-nes en ellas contenidas, la señora Isabel Moncayo de
Cabrera, de estado civil casada y de profesión ejecu-
tiva, por sus propios derechos y por los que represen-
ta, en su calidad de Gerente de la Compañía Productos
Cris C. Ltda..- S E G U N D A :- ANTECEDENTES.- A)
la Compañía Productos Cris C. Ltda., se constituyó
mediante escritura pública celebrada en esta ciudad,
el seis de Diciembre de mil novecientos setenta y seis
ante el señor Notario del Cantón Doctor Jorge Maldona-
do Rennella, inscrita en el Registro Mercantil el día
veintiuno de Enero de mil novecientos setenta y siete,
con un capital suscrito y pagado de cien mil sucres con do-
micilio en esta ciudad de Guayaquil y por el plazo de
treinta años. B) La Junta General Extraordinaria de
Socios de " Productos Cris C. Ltda. ", en sesión cele-
brada el dos de Enero de mil novecientos ochenta y dos
resolvió por unanimidad de votos de los socios concu-
rrentes, aumentar el capital social en Novecientos Mil
Sucres, mediante la emisión de novecientas participa-
ciones de un mil sucres cada una.- b) Aceptar la sus-
cripción y pago por compensación de crédito de las -
participaciones emitidas con motivo de tal aumento de
capital. c) Reformar los Estatutos Sociales de la Com-
pañía.- T E R C E R A :- DECLARACIONES :- Con tales an-
tecedentes, la señora Isabel Moncayo de Cabrera, en su
calidad de Gerente de la Compañía " Productos Cris C.
Ltda.", declara: Primero) Aumentar el capital Social
de la Compañía Productos Cris C. Ltda., en novecien-



- dos mil sucres, con el cual en el futuro dicho capital
 será de un millón de sucres; y que tal aumento está dividi-
 do en novecientas participaciones de mil sucres cada una;
 y, en capital social de la Compañía está dividido en mil -
 participaciones de un mil sucres cada una.- Segundo): Que
 el aumento del Capital luego de la renuncia del socio Doc-
 tor Roberto León Vargasal derecho que le concede el artícu-
 lo ciento cuatro de la Ley de Compañías, para suscribir las
 nuevas participaciones; ha suscrito y pagado de la siguien-
 te forma Ingeniero Gerardo Cabrera España adquiere una to-
 talidad de las nuevas participaciones, es decir novecientas
 participaciones de un mil sucres cada una, total novecientos
 mil sucres y pagado con compensación de crédito de su cuen-
 ta corriente que mantiene en la Empresa a su favor por la
 entrega de maquinarias. Tercero) que se declaran reforma-
 dos los Estatutos Sociales de la Compañía " Productos Cris
 C. Ltda. ", al tenor del acta del dos de Enero de mil nove-
 cientos ochenta y dos, y, cuya certificación se anexa a es-
 ta escritura para los efectos de Ley; el artículo cuarto se
 expresa en adelante de la siguiente manera:- CAPITULO SE-
 GUNDO.- ARTICULO CUARTO :- " El capital Social de la Compañía
 " Productos Cris C. Ltda. " es de Un Millón de Sucres,
 dividido en mil participaciones de un mil sucres cada una.-
 El literal b) del artículo Décimo Octavo, expresará en ade-
 lante " ARTICULO DECIMO OCTAVO.- b) El Capital Social se
 encuentra íntegramente suscrito y se ha pagado y queda dis-
 tribuido de la siguiente manera: Ingeniero Gerardo Cabrera
 España novecientas noventa y ocho participaciones de un -

Abg. Eugenio S. Ramírez B.
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

GUAYAQUIL

1 mil sures cada una, total novecientas noventa y ocho
2 mil sures y Doctor Roberto León Vargas dos participa-
3 ciones de un mil sures cada una, total dos mil sures,
4 o sea Un Millón de Suces de Capital Social ".- Agre-
5 gue usted señor Notario la resolución Protocolizada -
6 del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración -
7 del Litoral a favor del Ingeniero Gerardo Cabrera Espa-
8 ña para que se invierta con el carácter de Inversionis-
9 ta Nacional.- firmado) Abogado Jorge Ojedis Romero. Re-
10 gistro número dos mil cuatrocientos cuarenta y uno del
11 Colegio de Abogados de Guayaquil.- Hasta aquí la minu-
12 ta.- DOCUMENTOS HABILITANTES :- PRODUCTOS CRIS.- CO-
13 MESTIBLES.- Dirección: Mapasingue: Calle Cuarta.- Fe-
14 brero, veinticinco de mil novecientos ochenta.- Señora
15 ISABEL MONCAYO DE CABRERA, Ciudad.- De mi consideración:
16 La presente tiene por objeto hacer saber a usted que -
17 la Junta General de Socios de Productos Cris C. Ltda.,
18 conforme consta del Acta correspondiente en sesión ce-
19 lebrada el dieciocho de Febrero de mil novecientos ochen-
20 ta tuvo a bien elegirla Gerente de la Compañía.- En el
21 ejercicio del cargo de Gerente tendrá usted por sí solo
22 la representación legal, judicial y extrajudicial, de la
23 Sociedad y el tiempo de duración del cargo es de tres
24 años, de conformidad con los Estatutos que consta en -
25 la escritura pública otorgada ante el señor Notario, -
26 doctor Jorge Maldonado Rennella, el seis de Diciembre
27 de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Re-
28 gistro Mercantil el veintiuno de Enero de mil novecien-



-tos setenta y siete.- Muy Atentamente, firmado) Doctor -
 Roberto León Vargas.- RAZON DE ACEPTACION:- Acepto el car-
 go de Gerente de Productos Cris Cía. Ltda., para el cual -
 ha sido elegida.- Guayaquil, Febrero veintisiete de mil no-
 vecientos ochenta.- firmado) Isabel Moncayo de Cabrera.-
 Queda inscrito este Nombramiento de foja veintiun mil ocho-
 cientos dieciseis, número cinco mil sesenta y uno del Regi-
 stro Mercantil y anotado bajo el número quince mil doscien-
 tes treinta y tres del Repertorio.- Archivándose los cer-
 tificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, ca-
 torce de Agosto de mil novecientos ochenta.- El Registrador
 Mercantil.- firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andra-
 de.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- P R O T O C O L I Z A C I O N :- DE RESOLUCION DEL MINISTERIO DE IN-
 DUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL A FAVOR DEL
 SEÑOR INGENIERO GERARDO CABRERA ESPAÑA.- Señor Notario: En
 el Registro de Escrituras, a su cargo, sirva protocolizar
 la Resolución dictada por el Director Regional del Ministe-
 rio de Industrias, Comercio e Integración, en el litoral a
 favor del Ingeniero Gerardo Cabrera España, una vez hecho,
 sírvase conferir las copias que se le soliciten. Atentamen-
 te, Abogado Luis Freile Pérez.- Registro dos mil veintiseis.-
 REPUBLICA DEL ECUADOR, MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO
 E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO CERO QUINIENTOS DIECIO-
 CHO. EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-
 MERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL. En uso de las facultades
 que le confieren los Decretos Supremos setecientos ochenta
 y nueve de once de septiembre de mil novecientos seten-

Abg. Eugenio S. Ramírez B.
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

GUAYAQUIL

1 -ta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco, de vein-

2 tisiete de septiembre de mil novecientos setenta y -

3 siete; y, VISTOS:- El Decreto Supremo número novecien-

4 tos setenta y cuatro, de treinta de Junio de mil nove-

5 cientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Su-

6 premo novecientos- A, de diez de noviembre de mil no-

7 vecientos setenta y seis, la declaración número cero

8 doce, setenta y siete. Y de diciembre diecinueve de

9 mil novecientos setenta y siete, efectuado por el se-

10 ñor GERARDO CABRERA ESPAÑA, de nacionalidad COLOMBIA-

11 NA, la solicitud y la documentación correspondiente

12 que reposa en los archivos de este Ministerio, RESUEL-

13 VE:- Autorizar al señor GERARDO CABRERA ESPAÑA, de na-

14 cionalidad COLOMBIANA, residente en el Ecuador en for-

15 ma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, po-

16 seedor de la Visa INMIGRANTE otorgada el dos de agos-

17 to de mil novecientos setenta y seis, por el Depart-

18 mento Consular y Extranjería del Ministerio de Relacio-

19 nes Exteriores en Quito para que invierta, con el CA-

20 RACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la Constitución

21 aumentos de capital, compra de acciones, participacio-

22 nes o derechos de Compañías constituidas o por consti-

23 tuirse en el Ecuador. El señor GERARDO CABRERA ESPAÑA,

24 que tendrá la calidad de Inversionista Nacional, con-

25 forme al régimen común de Tratamiento a los Capitales

26 Extranjeros y sus reformas, hará uso de la presente -

27 autorización las veces que fuere necesario para lo -

28 cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada



de esta Resolución, conferida por el Notario Público. Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.- COMUNIQUESE, Dado en Guayaquil a ~~veintinueve de diciembre~~ de mil novecientos setenta y siete. Francisco Suárez. Ingeniero FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ.-

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION:- De conformidad con lo establecido en el Artículo dieciocho, inciso segundo de la Ley Notarial, y a petición de parte interesada, protocolizo en esta fecha, en el registro de Escrituras Públicas a mi cargo, la Resolución número cero quinientos dieciocho a favor del señor Gerardo Cabrera España.- Guayaquil, veintidos de diciembre de mil novecientos ochenta, el NOTARIO, EUSTORGIO V. TANDAZO M.- Esta conforme con su original que consta protocolizado en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, de esta fecha, y al que me remito en caso necesario; en fe de ello, y a petición de parte interesada, confiero este PRIMER TESTIMONIO sellado y firmado en Guayaquil el veintidos de diciembre de mil novecientos ochenta.- firmado) Eustorgio V. Tandazo Maridueña.- ABOGADO - NOTARIO.- Hay un sello.- SON COPIAS.- En consecuencia la compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la ley, queda elevada a escritura pública para que surta sus correspondientes efectos legales.- Queda agregado a la presente escritura el Acta de la Junta General de Socios de la Compañía "Productos Cris C. Ltda." del dos de enero de mil novecientos ochenta y dos, el mismo que se copiará en los testimonios que de esta se dieren.- La compareciente me exhibió sus correspondientes cédulas.- La presente escritura esta exenta de

Abg. Eugenio S. Ramírez B.
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

1 toda clase de impuesto o tasa de conformidad con la Ley.-

2 leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí

3 el Notario en alta voz, a la otorgante, ésta la aprueba,

4 se ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario

5 de todo lo cual doy fé.- Entre líneas: Social.-Vale.- En-

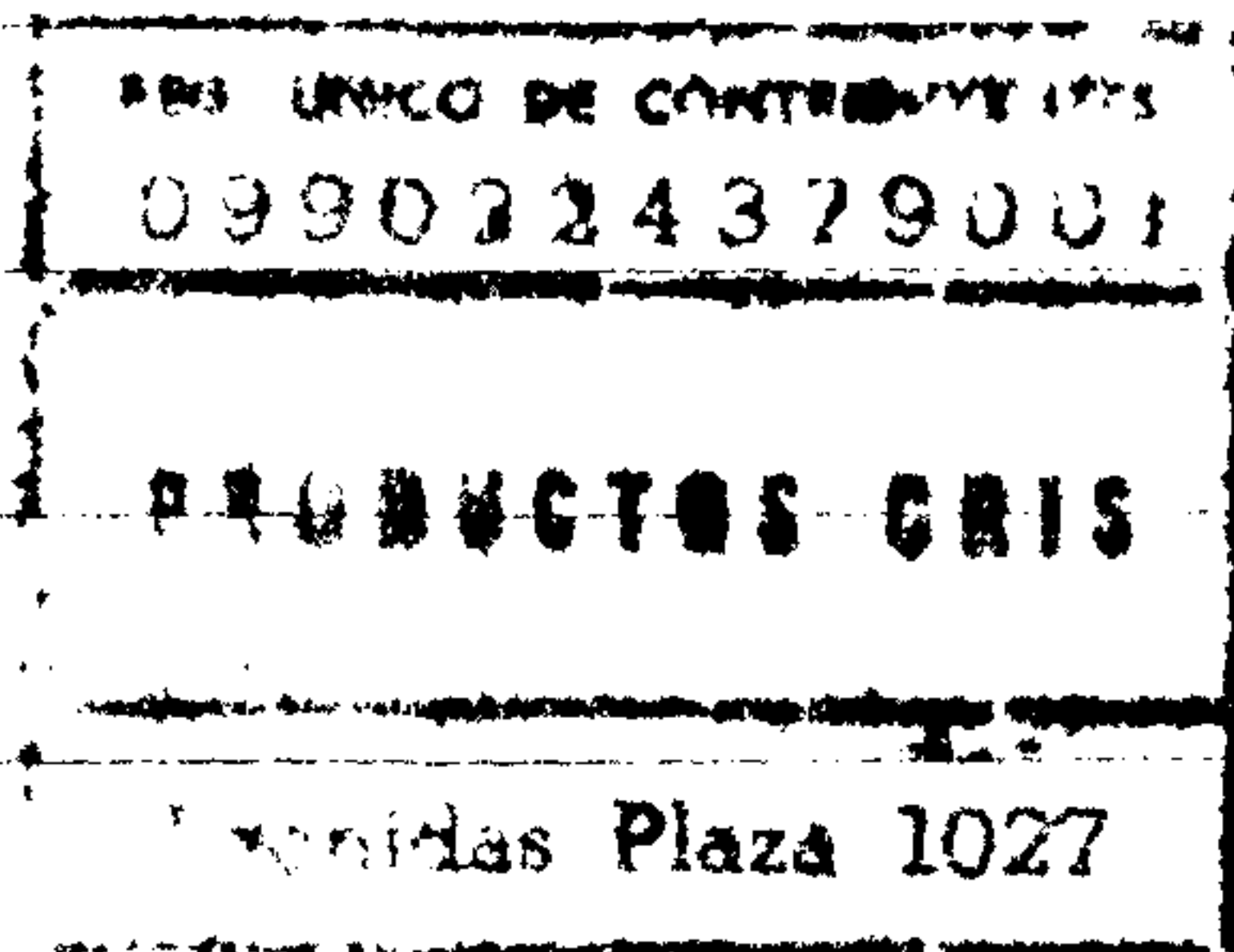
6 mendado: cláusula, mil.- Valen.-

7 **PRODUCTOS CRIS**

8 *Atu [illegible] [illegible]*

9 *C. Al. 090763 341-6*

10 *C. Tub. 0907835*



16 El Notario

17 *[Signature]*

18 Ab. Eugenio S. Ramírez B.

19

20

21

22

23

24

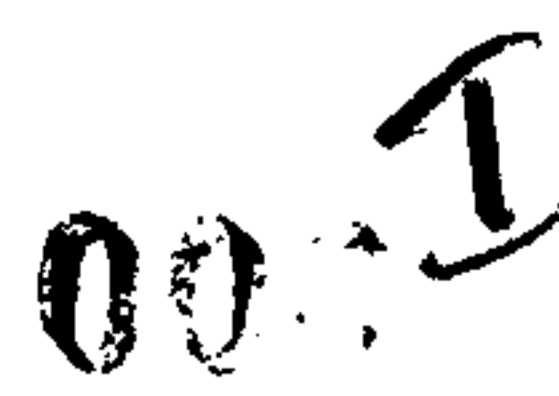
25

26

27

28

LA FOLIO EN BLANCO



Teléfono: 352281

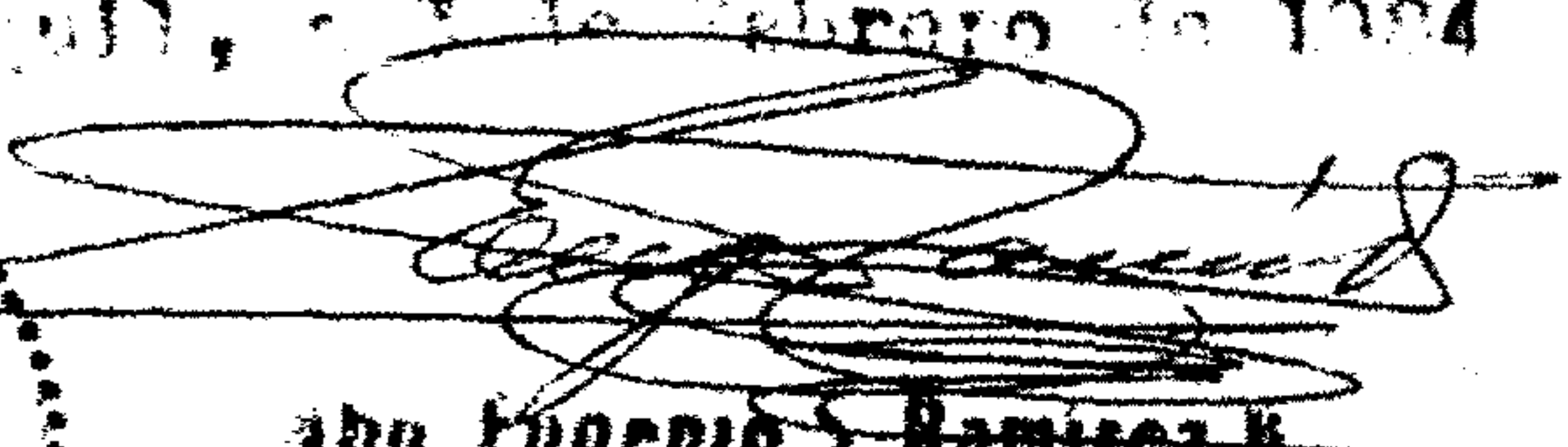
RA-

1

-CON :- Al margen de la matriz No. 404/82, de fecha 28 de Junio de 1982, que contiene la escritura de Aumento de Capital y reforma de estatutos de la Compañía "Productos Cris C. Ltda.", a fojas 2.424 vuelta he toroo nota de la aprobación de dicho aumento y reforma de estatutos, conforme a lo dispuesto en el Art. Tercero, mediante resolución No. IG-RM-84-076, de fecha 17 de Enero de 1984, dictada por la Superintendencia de Compañías, en la fecha.--

Guayaquil, 17 de Febrero de 1984




Abg. Eugenio S. Ramirez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que en el diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día martes veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (Año 100 N° 36.274) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "PRODUCTOS CRIS C. - LTDA", con la razón de su aprobación.- Guayaquil, enero 27 de 1984.

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL

NSV/.

Certifico : Que
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número IG-RL-84-076, dictada el 17 de Enero de 1.984, por el señor Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada "PRODUCTOS CRIS C. LTDA.", de fojas 3.355 a 3.366, número 255 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 1.883 del Repertorio.- Guayaquil, quince de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

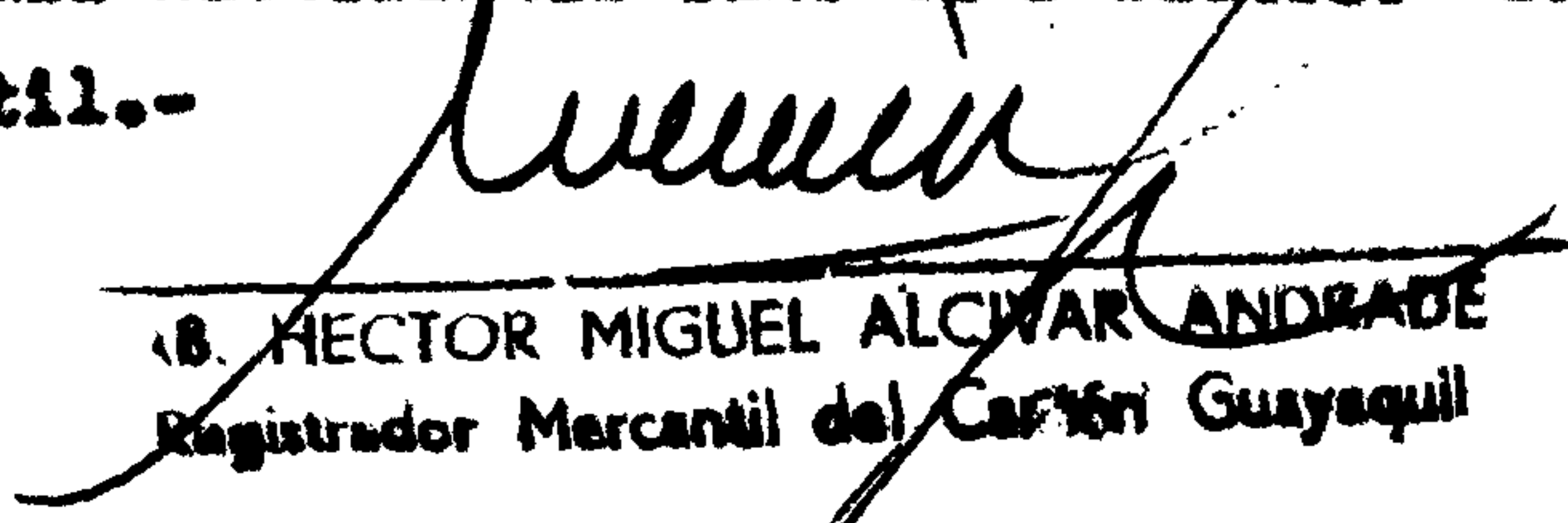
H. Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, quince de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

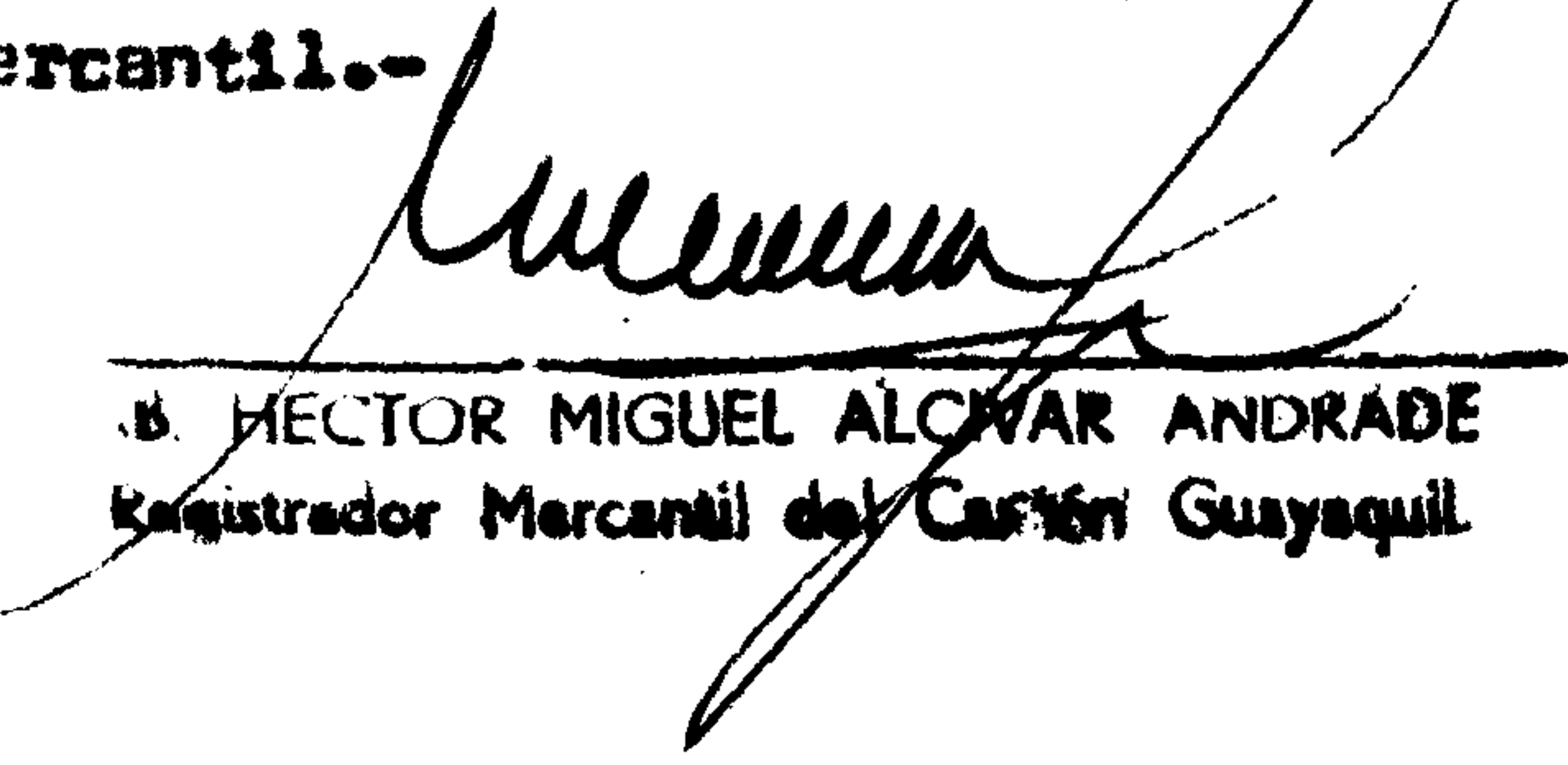
H. Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

11

tífico: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 330 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 109, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, quince de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-


B. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Cartifico: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de la presente escritura pública a foja 747 - del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.977, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, quince de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-


B. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

